



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 023

"Por medio del cual se hace extensiva la aplicación del artículo 182 del reglamento estudiantil a los estudiantes que se encuentran realizando practicas profesionales en lo referente al monto de la matricula"

El CONSEJO ACADEMICO de la UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto General de la institución y

CONSIDERANDO

Que el estatuto general de la Universidad del Magdalena (Acuerdo Superior 008 de 1998), en su artículo 20 literal a, se entrega la competencia al Consejo Académico de conceptuar acerca de los reglamentos Académicos, de personal Docente, Estudiantil, y de las unidades Académicas.

Que en su artículo 182 el Reglamento estudiantil define la condición de estudiante de grado y fija los porcentajes a cancelar por concepto de matricula a este tipo de estudiantes.

Que en el reglamento estudiantil y de normas académicas (Acuerdo Superior 008 de 2003), en el artículo 195, entrega interpretación al Consejo Académico.

Que el Consejo Académico haciendo uso de la facultad interpretativa otorgada, conceptúa que las condiciones que motivaron el descuento de los derechos de matricula para los estudiantes de grado (artículo 182 del Acuerdo Superior 008 de 2003), se cumple en igual medida para los estudiantes en Practicas Profesionales de los diferentes programas, y por tanto son merecedores de la misma aplicación.

Que los principios de equidad e igualdad de derechos deben prevalecer en la institución.

En merito de lo expuesto,



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Hacer extensiva la aplicación del valor de la matrícula que cancelan los estudiantes de grado (Art. 182 del A.S. de 2003), a los estudiantes de los diferentes programas académicos de la Universidad del Magdalena que se encuentran desarrollando oficialmente Practicas Profesionales, a partir del semestre 2006 - II.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo Académico rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H. a los 22 días del mes de noviembre de 2006

El Presidente del Consejo Académico,

El Secretario del Consejo Académico,


CARMEN YADIRA ROMERO AVILA
Rector (E)


WILLIAM RENÁN RODRIGUEZ
Secretario General (E)